Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Servicio de Salud Pública
Departamento de Deporte,
Salud y Cooperación al Desarrollo

Año 2025

Kirol, Osasun eta Garapenerako Lankidetza Saila

Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo

Osasun Publikoaren Zerbitzua

Servicio de Salud Pública

San Vizente aldapa, z/g
Cuesta de San Vicente, s/n
01001 Vitoria-Gasteiz

Tel.: 945 16 12 05
Fax: 945 16 19 76

saludpublica@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

Índice

1. Introducción
2. Objetivo
3. Ámbito de actuación y vigencia
4. Marco legal
5. Conceptos básicos: definiciones
6. Análisis previo
7. Colaboración con entidades del ámbito de la protección animal.
8. Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos
9. Plan de control

    9.1. Mapeo y Censo.
    9.2. Programa de esterilización de gatos.CER
    9.3. Programa sanitario, identificación y marcaje.
    9.4. Seguimiento y control posterior a la esterilización.
    9.5. Cuidados y mantenimiento de las colonias.
    9.6. Medidas sobre el entorno.
    9.7. Programa de adopción de animales.

10. Protocolos de actuación
11. Reubicación de gatos en otro lugar
12. Formación
13. Educación y concienciación comunitaria
14. Control y evaluación.
15. Lugar adecuado para la retirada temporal de gatos comunitarios, en caso de necesidad

1. Introducción

En nuestra ciudad convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad pero que están integrados en el medio ambiente y se alimentan gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar donde les ofrece suficiente comida, se forman las llamadas colonias felinas urbanas. Las situaciones de superpoblación de algunas colonias y/o unas condiciones inadecuadas de estas colonias pueden causar sufrimiento en los gatos, así como generar problemas de insalubridad, de convivencia ciudadana y de protección de la biodiversidad.
La vigente Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales aborda esta situación y establece en el Capítulo VI, Colonias felinas, las normas para el «control poblacional de todos los gatos comunitarios con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía».
Con el mismo objetivo, la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos de de la Comunidad Autónoma de País Vasco regula la responsabilidad y la gestión de la colonias felinas urbanas de los municipios de Euskadi.

2. Objetivo

El objetivo general del proyecto es establecer una estrategia y organización para controlar la población de gatos de la ciudad que viven en la calle, teniendo en cuenta las características y la naturaleza de estos animales y persiguiendo la mejora de su bienestar y protección.
Además, se busca minimizar los problemas asociados a la presencia de las colonias de gatos para mejorar su calidad vida, reducir el impacto sobre la fauna silvestre, promover la convivencia entre la ciudadanía y los gatos comunitarios y evitar el potencial riesgo sobre la salud pública, manteniendo el bienestar animal y control ético.

El programa de gestión de colonias felinas de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, pretende dar respuestas a las obligaciones establecidas en la Normativa vigente, la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y Bienestar de los animales* y la *Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos* y *Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de los Animales,* en la que se incluyen aspectos como: plan de control mediante el método CER, protocolos de identificación de gatos con microchip y atención sanitaria, protocolos de atención de quejas, programas de adopción de los animales que son sociables, fomento de la colaboración de personas voluntarias y asociaciones de protección de los animales a través de convenios.

3. Ámbito de actuación y vigencia

El Ámbito de actuación de este programa son las colonias felinas ubicadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, que abarca 272 km^2 y cuenta con 64 núcleos poblacionales además del núcleo de la gran ciudad.

El programa se aprueba con una vigencia indefinida y se mantendrá en vigor hasta que no sea modificado o revisado, o, en su caso, sea anulado o sustituido por otro.

4. Marco legal

- Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen local.
- Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Publico
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 9/2022, de 30 de junio, de Protección de los Animales Domésticos.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia Responsable de Animales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

5. Conceptos básicos: definiciones

Colonia felina: un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato comunitario: individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador/errante: aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía, y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular. Son gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y que vagan con libertad en espacios o vías públicas. Estos animales tienen responsable legal, sobre quien recae la responsabilidad del cuidado y de las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gato abandonado: gato procedente de un hogar con responsable legal el cual decide abandonar al animal en la calle.

Gato perdido: gato procedente de un hogar con responsable legal que se ha escapado, perdido o no sabe el camino de vuelta al hogar.

Animal extraviado: es el gato que estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la misma.

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

Acciones CER de alta intensidad: implican una intervención CER sobre más del 50% de los gatos censados que queden sin esterilizar de la colonia en la que se esté actuando en ese momento en el menor tiempo posible. Deberá continuarse con estas actuaciones hasta alcanzar, al menos, el 80% de los gatos esterilizados sobre el total de la colonia.

Gestión sanitaria de la población: las decisiones sanitarias sobre la población felina deben adoptar una perspectiva poblacional y diferenciada de la aplicación de la veterinaria individual.

Persona voluntaria sin carné: persona que ha firmado un acuerdo de voluntariado con alguna de las asociaciones participantes, pero que aún no ha completado el curso de formación por lo que aún no posee el carné expedido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Persona voluntaria con carné: persona que ha firmado un acuerdo de voluntariado con alguna de las asociaciones participantes y ha completado un curso de formación oficial, por lo que posee un carné expedido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que le autoriza a alimentar a los gatos de las colonias controladas.

Persona voluntaria colaboradora: persona (que ha firmado un acuerdo de voluntariado con alguna de las asociaciones participantes y puede o no poseer carné expedido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) que participa en la gestión de una o más colonias felinas pero no es la persona responsable de ellas.

Persona responsable de colonia: en las colonias en las que participen múltiples personas en su gestión, se designa a una como responsable principal de esa colonia. Esta persona actúa como contacto principal para la comisión gestora del proyecto.

Persona alimentadora: persona que proporciona comida a los gatos comunitarios o callejeros en la vía pública o en zonas privadas, pero no tiene ningún acuerdo de voluntariado con las asociaciones participantes ni autorización del ayuntamiento.

Coordinador: asociación o persona encargada de la coordinación y/o gestión de los voluntarios.

6. Análisis previo

Para poder establecer una estrategia de prioridades se realiza un diagnóstico de situación basado en los datos recogidos sobre las colonias y su geolocalización, estimación del número de individuos de las colonias esterilizados y sin esterilizar, y número de quejas vecinales gestionadas. Otro aspecto importante a tener en cuenta a la hora de determinar las prioridades de actuación es el número de personas voluntarias disponibles.

Para la obtención de los datos es imprescindible la colaboración de las personas alimentadoras, que son las que disponen de esa información, aunque también se puede recurrir a los métodos de estimación de animales.

Los datos a tener en cuenta para realizar el diagnóstico de situación son:

- Número de colonias y su geolocalización, que permitirá realizar un análisis espacial de las colonias.
- Número total de gatos (Censo) y número total de animales sin esterilizar que permita ajustar las actuaciones al presupuesto
- Estimación del número de individuos que pertenecen a cada colonia y el número de animales esterilizados, que permita obtener el" indicador CER"para establecer prioridades de actuación.
- Identificación de las áreas prioritarias en base a los siguientes criterios identificados:

    - Colonias con alta tasa de reproducción y presencia de gatos sin esterilizar
    - Colonias con problemas sanitarios o alta mortalidad
    - Colonias en zonas conflictivas o de riesgo
    - Colonias con deficiencias estructurales
    - Colonias de reciente incorporación al programa CER

7. Colaboración con Entidades del ámbito de la Protección Animal

Para la ejecución del programa, además de con personal municipal, actualmente se cuenta con la colaboración de varias asociaciones protectoras de animales y personas voluntarias.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desde el año 2016, ha venido firmando un convenio de colaboración con el Grupo Alavés de defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN) para la gestión de las colonias felinas.

GADEN es una asociación sin ánimo de lucro cuyos objetivos fundamentales son: la defensa y el estudio de la naturaleza y de la biodiversidad. Esto se traduce en la implantación, promoción y actualización de la protección y defensa de los recursos ambientales incluyendo la defensa de los derechos de los animales, fomentando la colaboración con cuantas personas e instituciones públicas o privadas actúen en dichos campos y en especial mediante mediante los instrumentos de custodia del territorio y el voluntariado ambiental.

GADEN, además, cuenta con la colaboración de, otras seis asociaciones de protección animal (GACA, APASOS, Esperanza Felina, Betilagun, La Gatcueva y Mis gatipelusos). Para ello, se mantiene un contacto estrecho, con reuniones periódicas con todos los participantes.

En este proyecto de colaboración interasociativa, se han creado dos redes de voluntariado de protección de los animales para la gestión de colonias de los gatos urbanos en el Municipio de Vitoria-Gasteiz. Una de las redes se ha creado con la Asociación Esperanza Felina y la otra con GADEN, y en la actualidad cuentan con 82 participantes.

La base de estas redes son las personas que ya estaban encargándose de alimentar a los gatos callejeros a las que se les han unido otras que han mostrado interés en colaborar.

Con estas redes de voluntariado se realiza el mantenimiento de las colonias que se determinen dentro de este programa, encargándose de actividades relacionadas con la vigilancia del suministro de agua y alimentos, limpieza de arenales, y medidas medioambientales.

Las personas alimentadoras deben disponer del carné municipal, que es nominativo y que autoriza la alimentación de gatos en espacios públicos. Para la obtención de este carné municipal son requisitos obligatorios:

- La firma de un acuerdo de voluntariado entre estas personas y las organizaciones colaboradoras o conveniadas, donde se recogen las obligaciones y los derechos de la persona voluntaria.
- La realización de los cursos de formación.

8. Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha puesto en marcha el programa “Ayuda a cachorros lactantes”, que se activa en la temporada que va de finales de primavera hasta octubre, en la que se producen de forma natural la mayor parte de las camadas de gatos en la calle.

El programa se ha creado para poder atender a los gatitos lactantes, que por diferentes motivos son separados de sus madres y entregados en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Se trata de un programa que busca fomentar la participación ciudadana en el cuidado de cachorros, fundamentalmente gatos de la calle, con el fin de facilitar su desarrollo hasta al menos los dos meses de edad.

Consiste en acoger en domicilios particulares a estos cachorros durante varias semanas, dándoles alimento, cuidados y además desarrollando su socialización con el fin de prepararlos para una futura adopción.

9. Plan de Control

9.1. Mapeo y censo

El objetivo del mapeo es identificar las colonias y los gatos existentes en el término municipal para registrarlas y elaborar un censo de gatos

Para ello cuenta con la colaboración de las personas voluntarias y Entidades de protección Animal que son las que proporcionan y actualizan los datos.

Para el Registro de los datos se utiliza una herramienta informática “GatsAAP, dónde las colonias quedan registradas con un número de ID.

El registro de cada colonia contiene como mínimo los siguientes datos: el ID ó Código de la colonia, nombre de la colonia, dirección de la ubicación de la colonia, coordinadas UTM reflejadas en un mapa, datos de la persona alimentadora responsable de la colonia, número de animales adultos y cachorros, nº de animales esterilizados, datos de identificación con microchip, ficha clínica sanitaria

La ubicación de cada colonia debe ser consensuada con los técnicos del Servicio de Salud Pública, evitando la localización en zonas sensibles o críticas (zonas próximas a centros educativos, hospitales, zonas de transformación y distribución de alimentos, centros sanitarios, y otras ubicaciones que sean incompatibles por razones de bienestar animal, salud pública o riesgo grave para la conservación de la biodiversidad, seguridad ciudadana o en los que exista una oposición vecinal evidente, próximos a zonas de intenso tráfico rodado, etc.).

Las personas alimentadoras de las colonias cuidan, alimentan y controlan el número de animales y la aparición nuevos individuos.

El punto de alimentación es la referencia de las colonias, porque nos permite:

- Relacionar y vincular al gato con su territorio y mantener una ubicación geográfica concreta.
- Como herramienta básica para el desplazamiento de la colonia.
- Como punto de captura.
- Punto de vigilancia de los individuos de la colonia y de detección de nuevos individuos.

9.2. Programa de esterilización de gatos. CER.

Para el control poblacional se aplica el método CER: Captura, Esterilización y Retorno a su colonia de origen.

La esterilización e identificación en las colonias se realiza siguiendo la planificación estratégica de prioridades, atendiendo al número de gatos registrados sin esterilizar y a las características especificas de cada colonia, y siempre y cuando cuente con una persona alimentadora de la colonia.

Para la captura se establece un punto de alimentación con un horario de aporte de comida regular para acostumbrar a los gatos que aparezcan a cierta hora y de esta forma poder capturarlo para trasladarlo a la clínica veterinaria. El día anterior a la captura programada es preferible no dar de comer a la colonia para facilitar la captura.

Se utilizan trampas de caja con puertas posteriores. Se establecen pautas de manejo durante la captura y traslado del animal a la clínica, que reducen el estrés y protegen las condiciones de bienestar del animal.

Se dispone de personas voluntarias especializadas en la captura de gatos en la calle.

La esterilización, ovario histerectomía y orquidectomia, se hace en clínicas veterinarias. Previamente a la realización de la cirugía se realiza una revisión del estado sanitario del animal. Una vez recuperados y tras el período de observación veterinaria son devueltos a su colonia.
Cumplimentación del Formulario CER (toma de datos, registro de gato esterilizado): ID/número de identificación, nombre, sexo, edad aproximada, raza, características, color de pelaje, microchip, a qué colonia pertenece, foto, desparasitación, esterilización, cirugías y tratamientos complementarios

Retorno a la colonia: Se devolverán a la colonia sólo los gatos sanos, y tras el período de observación veterinaria. Serán liberados en el mismo lugar/colonia en la que fueron capturados Durante el traslado los animales estarán debidamente protegidos.

Pautas de manejo:

- Durante el proceso del CER (captura, transporte, estancias y retorno), las jaulas y trasportines donde se alojen los animales deberán estar cubiertos siempre que estén conscientes.
- Los tiempos de actuación de todos los procesos deberán ser los mínimos posibles, o adaptados a las circunstancias propias de cada animal (carácter, estado de salud, etc.)
- El manejo de bajo estrés deberá estar incorporado en todas las fases del CER: movimientos suaves, evitar exposición de los animales a estresones innecesarios como ruidos, presencia de otros animales, etc.
- Se evitará capturar hembras con cachorros lactantes si no se puede garantizar la retirada simultánea de sus cachorros.
- Las jaulas y cualquier utensilio o material de contacto con animales, deberán higienizarse después de cada uso y, especialmente, cuando se vayan a utilizar en otra colonia distinta.

9.3. Programa sanitario, identificación y marcaje.

Los gatos capturados son trasladados a la clínica veterinaria donde se les esteriliza, se les desparasita interna y externamente e identifica con microchip a nombre del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y se registran en el REGIA (Registro de Identificación de Animales de Compañía de Euskadi):

- Desde enero de 2025 los gatos que son capturados para ser esterilizados son identificados con microchip, que se implanta en el lateral sido del cuello, y registrados en el REGIA.
- Exploración. Antes de ser anestesiados se realiza una exploración general sobre el estado sanitario del gato, por si no pudiera ser sometido a cirugía para la esterilización, o por si necesitara algún tratamiento sanitario.
- Esterilización quirúrgica: se realiza ovariohisterectomia a las hembras y orquiectomia a los machos.
- Marcaje en la oreja: se hace un pequeño corte en la oreja izada de los machos y en la oreja derecha de las hembras para facilitar la identificación visual de los animales que ya están esterilizados.
- Desparasitación. Se aplica tratamiento de desparasitación interna y externa.
- Atención a animales heridos y enfermos: la detección de animales enfermos será comunicada a la persona coordinadora de Gaden, que según la situación deberá contar con la autorización del Servicio de Salud Pública para su traslado a una clínica veterinaria.
- Otras actuaciones: Cuando se requiera aplicar otros tratamientos diferentes de los mencionados anteriormente, es necesaria la autorización del Servicio de Salud Pública, que valorará cada caso.

9.4. Seguimiento y control posterior a la esterilización.

El seguimiento de la colonia lo realizan las personas alimentadoras, se encargan de:

- Supervisar periódicamente la colonia.
- Vigilar si hay gatos nuevos, abandonados, merodeadores, cachorros, enfermos, perdidos. Controlar las inmigraciones: Identificación, captura y esterilización de gatos nuevos que se incorporen a la colonia. Actualización de base de datos de la colonia y registro de los nuevos gatos.
- Poner en adopción a cachorros y gatos sociales.
- Dar atención veterinaria a los gatos enfermos

9.5. Cuidados y mantenimiento de las colonias.

Para la alimentación de los gatos y el mantenimiento de las colonias en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, y siempre que sea posible, se designarán dos personas voluntarias.

Se establecen las siguientes pautas:

- Los gatos se alimentarán diariamente con pienso seco y excepcionalmente con alimento húmedo (latas).
- Dispondrán siempre de agua limpia y fresca.
- Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar a la misma hora para facilitar la observación de la colonia.

- Los recipientes de comida tendrán un diseño estéticamente adecuado y se colocarán ocultos en las áreas de vegetación, poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto por las personas residentes. Se limpiarán e higienizarán periódicamente.
- Nunca se dejarán alimentos en el suelo. Los restos de comida se recogerán diariamente para evitar riesgos sanitarios.

Se considera prioritario:

- Recoger diariamente los restos de comida.
- Limpiar las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones, en aquellas colonias donde se haya instalado areneros.
- Garantizar, en la medida de lo posible, la discreción en la ubicación de las colonias para evitar los abandonos de gatos en las colonias, ya que la colonia pueda convertirse en un reclamo para los abandonos de gatos caseros que tranquiliza la conciencia de su propietario.
- En las colonias en las que sea requisito imprescindible la instalación de cierto mobiliario llamativo para gatos, se debe valorar si es necesaria la señalización de la colonia con carteles informativos.

9.6. Medidas sobre el entorno

Las medidas sobre el entorno están orientadas a asegurar las condiciones de salubridad y de bienestar de las colonias y de los gatos que en ellas viven.

- Por un lado, se deben de poner en marcha unas acciones dirigidas al acondicionamiento y saneamiento del entorno de las colonias con unas actuaciones iniciales para conseguir unos niveles mínimos de habitabilidad y salubridad para los gatos.
- Por otro lado, se procederá, donde sea necesario, a la instalación de un mobiliario específico para mejorar el confort de los animales (casetas, abrevaderos, comederos, arenales y rascadores) y también para favorecer el adecuado mantenimiento sanitario de la colonia.
- Colocar cartel señalizador en las colonias, que así se valore, con la siguiente información:

    - Es una colonia autorizada por el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
    - Forma parte de un programa de gestión de colonias felinas que aplica el método CER. Información que está prohibido dar de comer a los animales, depositar o arrojar basuras y asimismo que está prohibido hacer daño a los animales.
    - El logotipo del Ayuntamiento.

9.7. Programa de adopción de animales

Hay que intentar que ningún gato potencialmente sociable, vuelva a la calle, y para ello el programa de adopción es fundamental.

Las asociaciones que colaboran con el proyecto serán las encargadas del programa de adopciones y de la creación de una red de casas de acogida. Cada asociación actuará, según sus propios criterios y recursos, pero existirá una coordinación entre todas, mediante la comisión gestora, para dar respuesta rápida ante la aparición de un gato potencialmente sociable.

Estos gatos se podrán llevar a casas de acogida, según disponibilidad, mientras se gestiona la adopción. Las personas que acojan o adopten estos animales asumirán la responsabilidad de su cuidado de acuerdo a las condiciones que se establezcan desde el Ayuntamiento. En todo caso, mientras esté en acogida el chip permanecerá a nombre del Ayuntamiento, y en caso de adopción pasará a nombre del adoptante. Si por alguna circunstancia el animal no se adaptara y tuviera que ser devuelto, el chip revertería a nombre del Ayuntamiento, salvo que una asociación solicite su titularidad.

En caso de cachorros, gatos sociables o aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato socializado o con posibilidad de socializarse, se activará el protocolo de adopción.

La adopción se gestionará a través de un veterinario colegiado, el cual entregará al animal con, desparasitado interna y externamente e identificado en el caso de ser un animal abandonado sin identificación o procedente de una camada. En el caso de ser un animal procedente de una colonia con microchip, se realizará el cambio de propietario desde el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz .

Existirá un registro de animales adoptados, que será remitido al Servicio de Salud Pública, en el que se recogerán los datos del animal a adoptar, los datos de las colonias y los datos de la persona adoptante.

Se considerarán adoptables:

- Gatos abandonados o perdidos en cuyo caso se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción responsable.
- Cachorros nacidos en la colonia siempre que no superen las 8-9 semanas. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.
- Gatos jóvenes y adultos sociables nacidos en la colonia que como consecuencia de la exposición y contacto reiterado con sus cuidadores muestran un carácter sociable, independientemente de su edad. Estos gatos sociables sacados de las colonias para pasar a un proceso de adopción no deben volver a la colonia ya que se le pondría en un estado de vulnerabilidad poniendo en riesgo su vida.
- También se buscará opciones de acogida para gatos vulnerables por motivos sanitarios y que no requieran eutanasia:
    - Animales impedidos o ancianos que por su estado de salud no pueden vivir en la calle.
    - Animales enfermos que constituyan un riesgo para la colonia.
    - Animales heridos de consideración que requieran atención veterinaria.

10. Protocolos

10.1. Gestión y conflictos vecinales

Cuando surgen quejas de vecinos o conflictos por la presencia de gatos, nuestro protocolo de actuación es el siguiente:

- El ciudadano puede interponer la queja a través del sistema de atención ciudadana de la ciudad o del correo de salud pública (saludpublica@vitoria-gasteiz.org).
- Se realiza una visita e inspección al lugar del conflicto para verificar los hechos que generan la queja o conflicto. En esa visita de inspección se contactará con las partes implicadas para conocer los hechos y mediar en su caso.
- Posteriormente, en función de las situaciones se valorará las medidas a adoptar y se comunicará a las personas implicadas.

Las medidas correctoras a adoptar dependerá de cada caso, las más frecuentes son las siguientes:

- Información sobre el programa de gestión de colonias felinas, los derechos de los animales, la protección y la normativa vigente.
- Ocultar los puntos de alimentación.
- Desplazar el punto de alimentación sin reubicar la colonia.
- Identificación de personas alimentadoras sin autorización para integrarlas en el programa de gestión de colonias felinas o sancionar actuaciones.
- Solicitar intervención de Policía Local.

10.2 De actuación en zonas privadas

En los casos en los que el Ayuntamiento considere que pudiera existir una colonia de gatos comunitarios en una ubicación privada, realizará una comunicación a las personas propietarias para informar de la situación y requerir su autorización para su valoración.

Si se determina por el Ayuntamiento que se trata de una colonia felina, se deberá realizar comunicación a los propietarios para informar de la situación de los animales, explicando las actuaciones a contemplar, y requiriendo la autorización para poder actuar y entrar en el recinto privado e incluir la colonia en el Programa.

De no concederse la autorización por parte de los titulares de la propiedad, se les informará que los gatos quedan bajo su responsabilidad, y serán considerados como gatos con propietario particular.

10.3. Obras con presencia de gatos comunitarios

En algunos casos el lugar donde se ubica una colonia puede verse sometido a una remodelación urbanística, por la construcción, demolición, rehabilitación de un edificio, etc. En estos casos hay que tener en cuenta la afectación a la colonia felina como consecuencia de las obras.
Para ello, desde el Servicio de Salud Pública, se contactará con el departamento municipal correspondiente, informándole del programa de gestión de colonias felinas, para que en sus actuaciones en la vía pública comprueben la presencia de gatos, y en su caso, den aviso al Servicio de Salud Pública con la antelación suficiente para poder gestionar y reubicar los animales afectados.
Para la gestión de las colonias felinas en esta situación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A los gatos sociables (cachorros, gatos mansos, etc.), se les buscará adopción responsable.
- Para los gatos no sociables se puede plantear su desplazamiento progresivo a zona próxima segura.
- Se podrán crear nuevas colonias de gatos, que deberían contar con el visto bueno de los vecinos, de la asociación coordinadora general y con la autorización del Ayuntamiento para comprobar su viabilidad.

10.4. Protocolo de zonas sensibles y/o críticas.

Para salvaguardar la seguridad y protección de los gatos, la salud publica, la protección y mantenimiento de la biodiversidad y las molestias a los vecinos, se establecen las siguientes zonas donde se debe evitar la ubicación de colonias felinas:

- En zonas próximas a instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros educativos
- En zonas próximas a centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas) y centros de mayores.
- En zonas próximas donde se manipulen, transformen, almacenen y distribuyan alimentos (mercados mayoristas, establecimientos de hostelería, industrias y almacenes alimentarios, etc.
- En zonas próximas a instalaciones de centros deportivos.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- Espacios con riesgo de impacto negativo en la fauna o medioambiente

11. Reubicación de colonias en otro lugar.

Los intentos de erradicar colonias enteras o de reubicarlas suelen fallar ya que el vacío ecológico generado pasa a ser rápidamente colonizado por otros gatos de colonias vecinas o por gatos abandonados. Eso se debe a que las zonas abiertas disponen de recursos alimentarios y refugios infrautilizados que atraen a gatos nuevos de diversas procedencias. Los gatos recién

llegados que colonizan una zona pueden comenzar un nuevo ciclo de reproducción en el nicho ecológico que ha quedado vacante después de la erradicación de la colonia inicial.

La única forma de mantener un área sin gatos es erradicando todas las fuentes de alimentación (restos de comida, potenciales presas y alimentos que les ofrece la gente); generalmente, eso es imposible o poco práctico, por lo que la reubicación sólo se aplica en las situaciones necesarias:

- Sea incompatible con la preservación de la integridad y la calidad de vida.
- Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

En estos casos, se estudiará la mejor forma de reubicar en otras colonias a los gatos que no sea posible dar en adopción.

12. Formación

Para una correcta actuación en el cuidado y atención de las colonias felinas y los animales que la integran, es imprescindible que las personas voluntarias tengan unos conocimientos mínimos. Para ello, periódicamente se imparten talleres-cursos para las personas voluntarias.

Los talleres son impartidos por Veterinarios Municipales y/o por otras personas de las asociaciones colaboradoras.

Los contenidos de los talleres-cursos son conocimientos generales:

- Sistema CER, fases y objetivos del mismo.
- Asunción de una serie de compromisos orientados a la consecución de una gestión adecuada y concreta de la colonia.
- Reconocimiento de enfermedades de gatos.
- Instrucciones para mantenimiento de higiene y limpieza de la colonia.
- Alimentación adecuada de gatos.
- Impacto visual de la colonia, mobiliario adecuado.
- Instrucciones para realización de censo de cada individuo, control de llegada de nuevos gatos.
- Red de adopción de gatos socializados.
- Gestión de conflictos con vecinos del entorno de la colonia.

13. Educación y concienciación comunitaria.

En los últimos años, en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha trabajado una línea de actuación dirigida a concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de respetar y proteger a nues-

tros animales. Línea que se pretende mantener incorporando actuaciones sobre los gatos comunitarios.

Las actuaciones que se han realizado:

- Celebración del día de la mascota, con numerosas actividades y stands relacionados con el mundo del animal de compañía.
- Campaña de lucha contra el abandono animal, en la que se elaboró un lema"No me abandones. El siempre te elegiría" y se hizo una gran difusión a través de las plataformas municipales.
- Jornada de puertas abiertas en el Centro de Protección Animal para visibilizar dónde viven los animales que se abandonan. Se han realizado numerosas actividades y charlas sobre el cuidado y manejo de los perros y gatos.

14. Control y Evaluación.

Para controlar y evaluar la eficacia del programa, se realizan las siguientes actuaciones:

14.1. Recogida de datos de las personas voluntarias, de las colonias y de los animales.

La recogida de datos la realizan las personas voluntarias que se encargan de las colonias, para lo que se han diseñado dos formularios:

- Uno de los formularios lo deben rellenar todas las personas voluntarias. En dicho formulario las personas voluntarias aportan sus datos y especifican a qué colonias está alimentando en ese momento. Es un formulario que se debe rellenar periódicamente y sirve para actualizar los datos de las personas voluntarias y saber de qué colonias se encargan. Si una persona voluntaria es la responsable de la colonia debe indicarlo en el formulario.
- El otro formulario lo debe rellenar sólo el responsable de cada colonia. En este formulario debe aparecer los datos del responsable (nombre, apellidos y datos de contacto) y los datos de la colonia (clave de la colonia, población, zona, espacio, ubicación, geolocalización, censo, número de animales y si están esterilizados, mobiliario y equipamiento de la colonias, otros datos...). Por lo tanto, tendremos un formulario por colonia.

14.2. Registro de datos:

Los datos recogidos en las fichas se remiten a la persona coordinadora, quien envía los datos al Servicio de Salud Pública para registrarlos en la aplicación GatsAPP para la gestión de colonias.

El servicio de salud Pública ha adquirido una herramienta informática "GatsAPP", para el registro y gestión de los datos de: colonias, gatos que la integran, datos de identificación de las personas voluntarias, la ficha clínica de los animales, quejas, control de zonas sensibles y/o criticas.

Se han registrado todos los datos de las colonias controladas y los gatos por el personal del Servicio de Salud Pública, y la nueva versión de la aplicación va a permitir a las personas voluntarias y a las responsables de las colonias actualizar directamente los datos de los ga-

tos y de las colonias. Esta actuación se podrá realizar a través de un enlace web desde el teléfono móvil.

14.3. Evaluación del plan de control:

El objetivo principal del proyecto es garantizar la estabilización y control municipal de los gatos comunitarios a través de la esterilización, con una meta mínima del 80% de esterilización en cada colonia.
La aplicación que se ha adquirido, además permite obtener los siguientes datos:

- Radio de acción de las colonias (extensión)
- % de esterilización por colonia
- Evolución de las colonias y los gatos
- Evolución del CER
- Índice de dispersión (si es CER disperso o se está concentrando en colonias concretas)
- Índice de eficacia: se emplea el "Índice CER":

  El índice CER se calcula para colonia según la siguiente fórmula:
  CER = Nº gatos esterilizados/Nº gatos total censados
  A partir de los valores obtenidos, se han clasificado las colonias en cinco categorías según su grado de cumplimiento:

  - 1,00: Colonias completamente esterilizadas.
  - 0,80 a 0,99: Colonias con un grado de esterilización adecuado.
  - 0,50 a 0,79: Colonias con un nivel de esterilización insuficiente.
  - 0,01 a 0,49: Colonias con un nivel de esterilización muy bajo.
  - 0,00: Colonias sin intervención.

15. Lugar adecuado para la retirada temporal de gatos comunitarios, en caso de necesidad

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de un Centro de Protección Animal, donde se atiende a los gatos comunitarios en caso de necesidad.
No obstante, existe un proyecto de reforma, para adecuar la capacidad de las instalaciones a la demanda actual de gatos, en el que se contempla la adecuación de una zona específica para la atención de los gatos comunitarios que son retirados temporalmente.